

050200

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004050

Ciudad de México, a **22 ABR 2016**

C. JOSÉ RAMIRO RUBIO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
REIND QUÍMICA, S. DE R.L. DE C.V.
Eje 2 Norte Eulalia Guzmán No. 230
Col. Atlampa
06450 Cuauhtémoc, Ciudad de México
Correo electrónico: rrubio@stericycle.com

Una vez analizada la solicitud de modificación de autorización por parte de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el día 18 de enero del 2016 con número de bitácora 09/HS-0458/01/16, mediante la cual la empresa **Corporativo Inasa, S.A. de C.V.** comparece ante esta autoridad para comunicar el cambio de titularidad por transferencia de razón social y representante legal de la Autorización No. 27-V-10-12 a favor de la empresa **Reind Química, S. de R.L. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos consistentes en aguas contaminadas con ácidos o solventes, dicha actividad se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Carretera Villahermosa-Nacajuca Km. 7.5, Ranchería Saloya 2ª Sección, Municipio de Nacajuca, en el Estado de Tabasco.

RESULTANDO

- I. Que mediante Oficio No. DGGIMAR.710/001752 de fecha 02 de marzo de 2012, esta DGGIMAR expidió la Autorización No. 27-V-10-12, a favor de la empresa **Corporativo Inasa, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo el tratamiento de residuos peligrosos tales como aguas contaminadas con ácidos o solventes provenientes de terceros, con una capacidad de 119.8 toneladas anuales, en su planta ubicada en Carretera Villahermosa-Nacajuca Km. 7.5, Ranchería Saloya 2ª Sección, Municipio de Nacajuca, en el Estado de Tabasco.
- II. Que con fecha 18 de enero del 2016, mediante escrito recibido en el ECC de esta DGGIMAR y registrado con número de bitácora 09/HS-0458/01/16, la empresa **Corporativo Inasa, S.A. de C.V.** comparece ante esta DGGIMAR para solicitar autorización para realizar el cambio de titularidad por transferencia de razón social y representante legal de la Autorización No. 27-V-10-12 a favor de la empresa **Reind Química, S. de R.L. de C.V.**

CONSIDERANDO

1. Que esta DGGIMAR es competente para analizar, evaluar y resolver solicitudes para el tratamiento de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

004050

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004050

2. Que esta DGGIMAR procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta de los siguientes documentos:
- Formato del trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos.
 - Copia simple de la Autorización No. 27-V-10-12.
 - Copia simple del convenio de cesión de derechos y obligaciones con fecha del 11 de enero del 2016, protocolizado ante el Lic. Miguel Cachón Álvarez, Notario Público No. 01 del Estado de Tabasco, donde se acreditó la cesión de derechos de la empresa **Corporativo Inasa, S.A. de C.V.** a la empresa **Reind Química, S. de R.L. de C.V.**
 - Copia simple de la Escritura Pública No. 15,122 pasada ante la fe del Lic. Félix Jorge David González, Notario Público No. 34 en Villahermosa, Tabasco, mediante la cual se acreditó la personalidad legal del C. Alejandro Priego Priego como representante legal de la empresa **Corporativo Inasa, S.A. de C.V.**
 - Copia simple cotejada del instrumento 10,517 de fecha 12 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Trujillo Betanzos, Corredor Público No. 65 de la Plaza Ciudad de México, a través de la cual se acreditó la personalidad legal del C. José Ramiro Rubio Ortiz como representante legal de la empresa **Reind Química S. de R.L. de C.V.**

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación a la Autorización No. 27-V-10-12 contenida en el Oficio No. DGGIMAR.710/001752 de fecha 02 de marzo de 2012, es **PROCEDENTE** en los siguientes aspectos:

- Se modifica la titularidad por transferencia de razón social de la Autorización No. 27-V-10-12 de **Corporativo Inasa, S.A. de C.V.** a **Reind Química S. de R.L. de C.V.**
- Se reconoce al C. José Ramiro Rubio Ortiz como representante legal de la empresa **Reind Química S. de R.L. de C.V.**

SEGUNDO.- La presente modificación ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se define en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004050

TERCERO.- La presente modificación forma parte integrante de la Autorización No. 27-V-10-12, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/001752 de fecha 02 de marzo de 2012.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 27-V-10-12, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/001752 de fecha 2 de marzo de 2012, para llevar a cabo el Co-procesamiento de residuos peligrosos, permanecen sin cambio y vigentes.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

SEXTO.- Notifíquese al interesado la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL



LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. QFB. Martha García Rivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Luis Alberto López Carbajal.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0458/01/16

CMJ/JCOM/JJSG/MMM

3/3

004020